

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0070 - DE 2026

(30 ENE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No 0393 DEL 2019, LA POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y se desarrolla mediante la descentralización, delegación y desconcentración; además, sus actuaciones deben coordinarse y estar sujetas a un control interno, sirviendo siempre a los intereses generales del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, estableciendo en la Dimensión Gestión con Valores para Resultados, la **Política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites**.

El Decreto 2106 de 2019 – Decreto Anti-trámites, Establece medidas para la simplificación, racionalización y automatización de trámites y procesos administrativos, impulsando el uso de soluciones digitales que reducen cargas administrativas, optimicen tiempos de atención y mejoren la experiencia del ciudadano en su interacción con el Estado.

Que se hace necesario modificar y actualizar la Política de **simplificación, racionalización y estandarización de trámites**, incorporando lineamientos para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como para la evaluación del desempeño y la implementación de procedimientos de mejora continua.

GERENCIA

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de fortalecer la toma de decisiones basada en información de resultados válidos y oportunos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN.-Deroga la Resolución No 0393 DEL 2019, la Política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado según directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual queda de la siguiente manera: *“El Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., se compromete a implementar en sus procesos asistenciales y administrativos, procedimientos orientados a facilitar a los usuarios el acceso oportuno, eficiente y continuo a los servicios de salud, mediante la revisión, actualización, racionalización y sistematización permanente de sus trámites. Así mismo, promoverá la Transformación Digital y la Interoperabilidad institucional, con el propósito de eliminar documentos físicos innecesarios, optimizar el uso de los recursos, reducir costos y tiempos de espera, y consolidarse como una institución moderna, accesible y centrada en las necesidades de la comunidad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA.-Mejorar la eficiencia administrativa y la calidad del servicio al usuario, mediante la racionalización de procesos y la simplificación y estandarización de trámites administrativos y asistenciales, con el propósito de **fortalecer la confianza del ciudadano**, mejorar la oportunidad en la atención, disminuir tiempos de respuesta y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y buen gobierno en la gestión pública en salud, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG .

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

Simplificación de los trámites administrativos: Eliminar, reducir y/o reorganizar los procedimientos internos y externos que resulten innecesarios o redundantes, de modo que los trámites sean más ágiles, claros y accesibles para los usuarios.

Racionalización de los procedimientos: Optimizar el uso de los recursos humanos, tecnológicos y financieros en la realización de los trámites, garantizando su eficiencia y efectividad.

Estandarización de los procesos: Unificar criterios y procedimientos en toda la ESE para asegurar la coherencia y la transparencia en la prestación de servicios, reduciendo la posibilidad de errores o discrecionalidad en la toma de decisiones.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. -Esta política involucra de manera obligatoria a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, personal en formación y demás colaboradores que participen directa o indirectamente en la planeación, ejecución,

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0070 - DE 2026.

seguimiento, evaluación y mejora de los procesos institucionales, así como en la gestión de trámites, procedimientos y servicios dirigidos a los usuarios internos y externos.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN. -La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso de Planeación, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política de **SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES** del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -El seguimiento y evaluación de la política estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el Comité de Gestión y Desempeño, a través de indicadores institucionales de impacto, integración y articulación con las partes interesadas, con el fin de promover la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. -La presente resolución y la política modificada y actualizada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efecto las disposiciones, artículos o resoluciones contrarias o incompatibles con la presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Luz Aleida Ramírez – Afiliada Partícipe Asesalud – Profesional HUSJ.
Revisó: Luis Felipe Muñoz – Enf. G1- Oficina de Planeación HUSJ.
Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses Jefe de Planeación HUSJ.
Revisó y aprobó: Dra. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.
Revisó y aprobó: Dra. Martha Isabel Andrade Penagos – Subgerente Administrativa y Financiera PHUSJ.